



Resolución Jefatural No. 400 -2010-AGN/J

Lima, **12 AGO 2010**

VISTO el Informe N° 466-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don **Raúl Augusto Loyola Erazo** con Reg. N° 103986;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Negociación San Carlos Sociedad Anónima, representada por Don Roberto Calda Cavanna y Don Roberto Croveti Barrios, a favor de Don Teodoro Isidro Herrera Esquiagola, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, que se inicia en el folio número 1272 vuelta del protocolo número 236, de los Registros del Ex-Notario de Lima Doctor Rubén Mendieta Vergara y que consta de diez fojas útiles; se advierte que falta la firma de Don Teodoro Isidro Herrera Esquiagola y la firma del ex-Notario mencionado, cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Rolando Alejandro Ramírez Carranza, Notario de Lima, quien tomará la firma de Don Teodoro Isidro Herrera Esquiagola y suscribirá la escritura en sustitución del **ex-Notario mencionado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
X 

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional